



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA BARBARA DE PINTO - MAGDALENA**

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 1 de Diciembre de 2021
Oficio No. 0518

Señor
PAGADOR SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
Carrera 12 No. 18 -56 Avenida de los Estudiantes
Santa Marta - Magdalena

REFERENCIA: PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA SINNING GUERRERO
C.C. No. 33.207.024

DEMANDADO: LUIS MARIANO GUTIERREZ ABELLO
C.C. No. 85.040.248

RADICADO: 47720-40-89-001-2021-00038-00

Me permito comunicarle que por auto de la fecha dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó:

"1.- EL EMBARGO Y RETENCIÓN del equivalente al **TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)** del salario mensual y -previo los descuentos de ley-, que devenga el demandado **LUIS MARIANO GUTIERREZ ABELLO**, identificado con la C.C. No. 85.040.248 expedida en Santa Ana - Magdalena, como docente de la Institución Educativa **GILMA ROYERO SOLANO**, del Municipio de Santa Bárbara de Pinto - Magdalena.

Sírvase proceder de conformidad, teniendo en cuenta las previsiones contempladas en el numeral 9 del Art. 593 del C.G.P.

Por tanto, deberá consignar los dineros descontados en la cuenta de este Juzgado en el Banco Agrario No. 477202042001, cuenta de Depósitos Judiciales, a nombre de la demandante **CLAUDIA PATRICIA SINNING GUERRERO**, identificada con C.C. No. 33.207.024 expedida en Santa Ana - Magdalena, y para el proceso radicado **No.47720-4089-001-2021-00038-00, este número de identificación del proceso, debe relacionarse totalmente y sin modificaciones, en la consignación que se realice para el cumplimiento de esta medida-**.

La medida aquí decretada se limita a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 40.000.000.00)**.

Cordialmente,


Juan Sebastián Calderón Calderón
SECRETARIO